

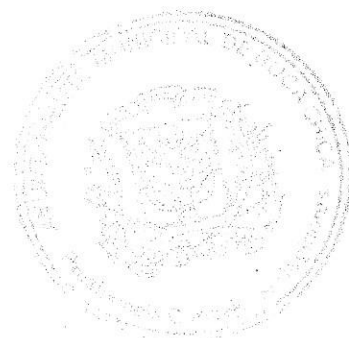


ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 27-2018

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, establece que el Concejo Municipal se reunirá a los únicos efectos de proceder a la elección de su Presidente (a) y Vice-presidente (a).

CONSIDERANDO: Que el Art. 53 de la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, establece que el Presidente (a) y Vice-presidente (a) del Concejo Municipal son elegidos anualmente, pudiendo ser reelectos.

OIDO: Al Regidor **JUAN INOCENCIO ROSARIO OZUNA** proponer a la Regidora **ELISA AMADA PEREZ FRIAS**, para que sea la Presidente del Concejo Municipal para período 2018-2019, propuesta acogida por el Regidor **FRANCISCO ZAPATA** y secundada por la Regidora **RAFAELINA SORIANO**.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

RESUELVE:

PRIMERO: ELEGIR como al afecto se **ELIGE** a la Regidora **ELISA AMADA PEREZ FRIAS**, como Presidente del Concejo Municipal, para el periodo 2018-2019.

Calle San Rafael No. 42, Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana
Tels.: 809-523-4221 • 523-6222 • 523-6333 • Fax: 809-523-6626

J.R.O.
E.M.C.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018).


SR. JUAN INOCENCIO ROSARIO O.
Presidente


LICDA. ELBA M. CASTILLO
Secretaria

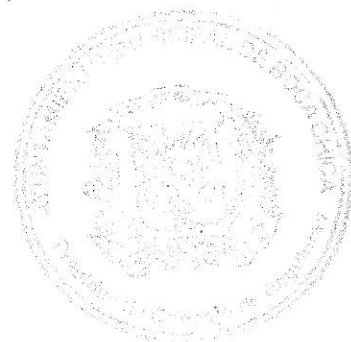
Calle San Rafael No. 42, Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana
Tels.: 809-523-4221 • 523-6222 • 523-6333 • Fax: 809-523-6626



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 28-2018

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, establece que el Concejo Municipal se reunirá a los únicos efectos de proceder a la elección de su Presidente (a) y Vice-presidente (a).

CONSIDERANDO: Que el Art. 53 de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, establece que el Presidente (a) y Vice-presidente (a) del Concejo Municipal son elegidos anualmente, pudiendo ser reelectos.

OIDO: Al Regidor **FRANCISCO ZAPATA** proponer al Regidor **VALENTIN MONERO MATOS**, para que sea el Vice-presidente del Concejo Municipal para el período 2018-2019, propuesta acogida por el Regidora **RAFAELINA SORIANO** y secundada por la Regidora **ELISA AMADA PEREZ FRIAS**.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

RESUELVE:

PRIMERO: ELEGIR como al afecto se **ELIGE** al Regidor **VALENTIN MONERO MATOS**, como Vice-presidente del Concejo Municipal para el periodo 2018-2019.

Calle San Rafael No. 42, Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana
Tels.: 809-523-4221 • 523-6222 • 523-6333 • Fax: 809-523-6626

Handwritten notes:
S.M.C.
J.I.R.O.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018).


SR. JUAN INOCENCIO ROSARIO O.
Presidente


LICDA. ELBA M. CASTILLO
Secretaria

Calle San Rafael No. 42, Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana
Tels.: 809-523-4221 • 523-6222 • 523-6333 • Fax: 809-523-6626



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 29-2018

CONSIDERANDO: Que el concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que el de Municipio de Boca Chica está formado de hombres y mujeres de grandes valores que se han esforzado para que las comunidades alcancen un alto nivel de desarrollo, por lo que a diario las Organizaciones, Juntas de Vecinos, Iglesias, Docentes y Ayuntamiento, luchan para formar personas preparadas académicamente para así incorporarlas a una sociedad más productiva.

CONSIDERANDO: Que para ello desde el Ayuntamiento se promueve la aprobación de Resoluciones Municipales a los fines de promover e incentivar el hábito de la lectura.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, en su Art. 19 párrafo I literal "F", establece como competencia compartida o coordinada de los Ayuntamientos "La promoción de la cultura, el deporte y de la recreación.

VISTO: El Art. 52 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el Regidor **VALENTIN MONERO MATOS**, contentiva de la solicitud de aprobación mediante Resolución de la Feria del Libro del Municipio de Boca Chica, la cual se realizará en el mes de Noviembre de cada año.

Calle San Rafael No. 42, Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana
Tels.: 809-523-4221 • 523-6222 • 523-6333 • Fax: 809-523-6626



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

OIDA: La propuesta del Regidor **FRANCISCO ZAPATA**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el Regidor **VALENTIN MONERO MATOS**, la cual fue secundada por el Regidor **JUAN INOCENCIO ROSARIO**.

VISTA: La aprobación de los Regidores a unanimidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto se **APRUEBA**, la Feria del Libro del Municipio de Boca Chica, la cual se realizará en el mes de Noviembre de cada año.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Treinta (30) días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018).


LICDA. ELISA AMADA PEREZ F.
Presidente del Concejo


LICDA. ELBA M. CASTILLO
Secretaria del Concejo

Calle San Rafael No. 42, Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana
Tels.: 809-523-4221 • 523-6222 • 523-6333 • Fax: 809-523-6626

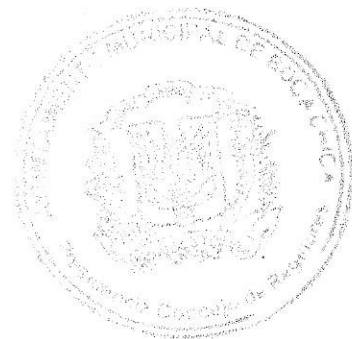


ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 30-2018

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, en su Art. 18 establece que “el Ayuntamiento ejercerá para la gestión de sus intereses las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la Constitución, la presente ley y las leyes sectoriales para satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus respectivas comunidades y lograr su mayor bienestar, prosperidad y desarrollo”.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, en su Art. 19, literal “J” establece como competencia compartida o coordinada, la promoción y fomento del Turismo.

CONSIDERANDO: Que la fuente principal de la economía del el Municipio de Boca Chica es el Turismo.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Boca Chica posee un gran potencial económico, con alta incidencia en los sectores turístico, industrial y ecológico.

CONSIDERANDO: Que el Turismo de Cruceros es una de las actividades turísticas que más crece en el mundo.

Calle San Rafael No. 42, Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana
Tels.: 809-523-4221 • 523-6222 • 523-6333 • Fax: 809-523-6626

S.M.C.

EAP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO: Que los cruceros impactarán de forma positiva todos los sectores de nuestra economía, ya que estos participarán de los lugares históricos y culturales además de disfrutar de nuestra gastronomía.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 541, Orgánica de Turismo de la República Dominicana establece en su Art. 1, "Se declara de utilidad pública y de interés Nacional la promoción estatal del Turismo y de las actividades conexas a este".

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde LIC. **RADHAMES CASTRO**, contentiva de la solicitud de que sea declarado mediante Resolución el Municipio de Boca Chica, Destino Turístico de Cruceros.

OIDA: La propuesta del Regidor **SAN CAPRACIO SOSA**, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el señor Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor **FRANCISCO ZAPATA**.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 541, Orgánica de Turismo de la República Dominicana.

Calle San Rafael No. 42, Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana
Tels.: 809-523-4221 • 523-6222 • 523-6333 • Fax: 809-523-6626

E.M.C.

Cap



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA** el Municipio de Boca chica Destino Turístico de Cruceros.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Treinta (30) días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018).


LICDA. ELISA AMADA PEREZ F.
Presidente del Concejo


LICDA. ELBA M. CASTILLO
Secretaria del Concejo

Calle San Rafael No. 42, Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana
Tels.: 809-523-4221 • 523-6222 • 523-6333 • Fax: 809-523-6626